

## **Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives**

*CORRECCIÓ d'errades de la Resolució de 29 de desembre de 2022, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, per la qual es convoquen per a l'exercici 2023 ajudes personals per a l'atenció especialitzada residencial de persones amb diversitat funcional.*  
[2023/413]

Advertida una errada en la publicació de l'esmentada resolució (DOGV 9502, 31.12.2022), es procedeix a la seua esmena:

1. En l'article tercer, de la versió en castellà, on diu:  
«Procedencia y cuantía de los fondos:  
Propios no condicionados: 0 € 8.000.000,00 €»

Ha de dir:  
«Procedencia y cuantía de los fondos:  
Propios no condicionados: 8.000.000,00 €»

2. En l'article nové, punt 1, de la versió en castellà, on diu:

«1. El importe de la ayuda personal, que tiene carácter complementario para que la persona pueda acceder a la atención residencial que requiere, se determinará teniendo en cuenta el coste de referencia de la atención residencial para personas con diversidad funcional que se establezca en la Ley de presupuestos de la Generalitat para 2023, como 0 € cuantía máxima de estas ayudas personales.»

Ha de dir:  
«1. El importe de la ayuda personal, que tiene carácter complementario para que la persona pueda acceder a la atención residencial que requiere, se determinará teniendo en cuenta el coste de referencia de la atención residencial para personas con diversidad funcional que se establezca en la Ley de presupuestos de la Generalitat para 2023, como cuantía máxima de estas ayudas personales.»

## **Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas personales para la atención especializada residencial de personas con diversidad funcional.* [2023/413]

Advertido un error en la publicación de la citada resolución (DOGV 9502, 31.12.2022), se procede a su subsanación:

1. En el artículo tercero, de la versión en castellano, donde dice:  
«Procedencia y cuantía de los fondos:  
Propios no condicionados: 0 € 8.000.000,00 €»

Debe decir:  
«Procedencia y cuantía de los fondos:  
Propios no condicionados: 8.000.000,00 €»

2. En el artículo noveno, punto 1, de la versión en castellano, donde dice:

«1. El importe de la ayuda personal, que tiene carácter complementario para que la persona pueda acceder a la atención residencial que requiere, se determinará teniendo en cuenta el coste de referencia de la atención residencial para personas con diversidad funcional que se establezca en la Ley de presupuestos de la Generalitat para 2023, como 0 € cuantía máxima de estas ayudas personales.»

Debe decir:  
«1. El importe de la ayuda personal, que tiene carácter complementario para que la persona pueda acceder a la atención residencial que requiere, se determinará teniendo en cuenta el coste de referencia de la atención residencial para personas con diversidad funcional que se establezca en la Ley de presupuestos de la Generalitat para 2023, como cuantía máxima de estas ayudas personales.»